

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO N°:	11001 33 42 054 2021 00 330 00
DEMANDANTE:	LUISA FERNANDA BALLÉN MARTÍNEZ
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
CLASE DE ACCIÓN:	DE CUMPLIMIENTO

La señora **LUISA FERNANDA BALLÉN MARTÍNEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 51.968.808, actuando en nombre propio, presentó **ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, para que se ordene el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 13-A de la ley 55 de 1985, modificados por los artículos 98 de la Ley 1709 de 2014 y 235 de la Ley 1753 de 2015, respectivamente.

En consecuencia, comoquiera que la solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la **ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO** presentada por la señora **LUISA FERNANDA BALLÉN MARTÍNEZ** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

SEGUNDO: Notifíquese a la Señora **GOETHNY GARCÍA** en calidad de Superintendente de Notariado y Registro o quien haga sus veces, al correo electrónico para notificaciones notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co, entregándole copia de la demanda y de sus anexos. Si no fuere posible hacer dicha notificación dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de este auto, notifíquesele en forma subsidiaria prevista en el inciso primero del artículo 199 del CPACA y déjense las constancias del caso en el expediente.

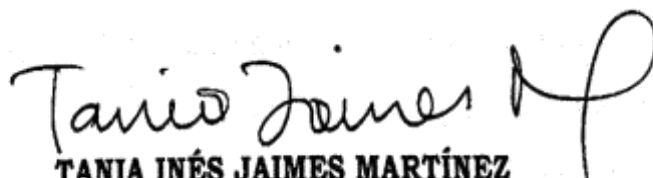
TERCERO: Adviértase a la parte accionada, que conforme lo prevé el inciso 2º del artículo 13 de la Ley 393 de 1997, dentro de los tres (3) días siguientes a la

notificación, podrán hacerse parte en el proceso, allegar pruebas o solicitar su práctica.

CUARTO: Hágase saber a las partes que la decisión que corresponda en el asunto propuesto será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de este auto.

QUINTO: Comuníquese por el medio más expedito al accionante de la presente decisión. Correo electrónico luisafern7@hotmail.com, luisafern7@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

AP

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54)
ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy **29 de octubre de 2021** se notifica a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. __ la presente providencia.


KAROL MARCELA BARRIOS POVEDA

Firmado

Por:

Tania Ines Jaimes Martinez
Juez
Juzgado Administrativo
054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd788c1c7aa511037bac8603fb84ad922ca2221e94027d86a02e9faaa0cc0
0bb**

Documento generado en 28/10/2021 09:28:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>